

Ref.: Expte. 13683/10.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérese la Municipalidad de Escobar a las Leyes Provinciales Nros. 13659 y 13978.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
-----DIEZ.

Queda registrada bajo el N° 4853/10.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)